



4/2

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 18 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria teniendo la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto



y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, con Decreto N° 1385-2014-GRA/GRPPAT-SGF se autoriza realizar las modificaciones presupuestales entre Unidades Ejecutoras para atender la solicitud efectuada con el Oficio N° 403-2014-GRA-DRE-UGEL/AGP-TOE-LM-SM, proveniente de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Mar para el proyecto del "XIII Encuentro Provincial de Alcaldes y Líderes Estudiantiles y IV de Asesores de Municipios Escolares";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30114 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

DE LA : En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000579 CONducir EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes S/. 20,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 20,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 : S/. 20,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 20,000.00



TOTAL PLIEGO : S/. **20,000.00**
 2.3 Bienes y Servicios **20,000.00**

A LA : **En Nuevos Soles**



UNIDAD EJECUTORA : **307 EDUCACION VRAE LA MAR**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO/PROYECTO : **3999999 SIN PRODUCTO**
ACTIVIDAD : **5.000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS.**

5. Gastos Corrientes S/. **20,000.00**
 2.3 Bienes y Servicios **20,000.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 : S/. **20,000.00**
 2.3 Bienes y Servicios **20,000.00**

TOTAL PLIEGO : S/. **20,000.00**
 2.3 Bienes y Servicios **20,000.00**



Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

SECRETARIA GENERAL

Lic. Adm. EFRAIM PELACA ESQUIVEL
 PRESIDENTE (e)

Se a Ud. Copia Original de la Resolución
 en el mismo que constituye transcripción oficial,
 pedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
 SECRETARIA GENERAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000452

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PUEGO

FECHA : 18/06/2014

DOCUMENTO : 107 / 475-2014-GRA/PRES

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 18/06/2014
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACION : Oficio N° 403-2014-GRA-DRE-UGEL/AGPP-TEO-LM-SM.
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACION	CREDITO
-----	------	-----	-----	----	-----	-----	-----	------	-----------	---------

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3699639 SIN PRODUCTO

5000579 CONDUCIR EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

00 0 RECURSOS ORDINARIOS

5 2.3 BIENES Y SERVICIOS

20,000 0

TOTAL 20,000 0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000015
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
EJECUTORA : 307 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR [001352]

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 18/06/2014
DOCUMENTO : 107 / 475-2014-GRA/PRES

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 09/06/2014
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : CREDITO PRESUPUESTAL PARA LA REALIZACION DEL XIII ENCUENTRO REGIONAL DE ALCALDES Y LIDERES
TIPO RECURSO : ESTUDIANTILES Y COLARES Y IV DE ASESORES DE LOS MUNICIPIOS
0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN		CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001	ACCIONES CENTRALES								
3999999	SIN PRODUCTO								
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR								
00	0	RECURSOS ORDINARIOS							
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS							
TOTAL							0	20,000	20,000

